



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO FOMENTO DEPORTIVO-RECREATIVO-INCLUSIVO ENFOCADO EN GRUPOS PRIORITARIOS Y/O VULNERABLES DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTON DAULE.

1. ANTECEDENTES

1.1 Base Legal

1.1.1 Constitución de la República del Ecuador

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
2. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución...

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales...

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

3. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.
4. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.
5. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.
6. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Art. 59.- Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

24. El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

28. El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales.

Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.

Art. 379.- Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:

1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

Art. 426.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución.

Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.

Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

1.1.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Art. 63.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...

Art. 64.- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

Art. 316.- Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa.

1.1.3 Ley Orgánica de Cultura

Art. 4.- De los principios. La Ley Orgánica de Cultura responderá a los siguientes principios:

- **Diversidad cultural.** Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

- **Igualdad real.** Es el ejercicio de los derechos culturales sin discriminación étnica, etaria, regional, política, cultural, de género, por nacionalidad, credo, orientación sexual, condición socioeconómica, condición de movilidad humana, o discapacidad, e implica medidas de acción afirmativa de acuerdo a la Constitución;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- **Cultura viva comunitaria.** Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad.
- **Prioridad.** Las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica, por lo que recibirán un tratamiento especial en la planificación y presupuestos nacionales.
- **Pro Cultura.** En caso de duda en la aplicación de la presente Ley, se deberá interpretar en el sentido que más favorezca el ejercicio pleno de los derechos culturales y la libertad creativa de actores, gestores, pueblos y nacionalidades; y de la ciudadanía en general.

Art. 5.- Derechos culturales. Son derechos culturales, los siguientes:

- a) **Identidad cultural.** Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia por elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales.
- e) **Libertad de creación.** Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales.
- h) **Uso, acceso y disfrute del espacio público.** Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.
- i) **Derecho a disponer de servicios culturales públicos.** Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad.

Art. 6.- De la garantía y patrocinio de los derechos culturales. Los derechos culturales serán garantizados por el Estado y patrocinados por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura, las cuales implementarán las acciones de orden técnico, administrativo, financiero y legal correspondientes, de conformidad con la Ley.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Art. 8.- De la Política Cultural. Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas.

Art. 52.- Del patrimonio intangible o inmaterial. Son todos los valores, conocimientos, saberes, tecnologías, formas de hacer, pensar y percibir el mundo, y en general las manifestaciones que identifican culturalmente a las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que conforman el Estado intercultural, plurinacional y multiétnico ecuatoriano.

Art. 80.- Del reconocimiento de las manifestaciones culturales. Se reconocen como pertenecientes al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, entre otras manifestaciones culturales, y siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales, las siguientes:

a) **Tradiciones y expresiones orales:** La cosmovisión, lenguas, creencias, conocimientos, sabidurías, tradiciones, formas de vida, formas de expresión y tradición oral, usos, costumbres, ritos, fiestas, representaciones y expresiones espirituales;

b) **Usos sociales rituales y actos festivos:** formas de celebración y festividades, ceremonias, juegos tradicionales y otras expresiones lúdicas.

1.1.4 Declaración Universal de Derechos Humanos

Art. 2.- 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Art. 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

1.1.5 Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR :

1. Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.
2. Art. 39.- “El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación”.
3. Art. 45.- “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación”.
4. Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

El CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA establece que Art. 48.- “Derecho a la recreación y al descanso. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva. Es obligación del Estado y de los gobiernos seccionales promocionar e inculcar en la niñez y adolescencia, la práctica de juegos tradicionales; crear y mantener espacios e instalaciones seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho”.

1.2 Justificación

Como pilar fundamental de la visión de esta Administración, se encuentran en el eje fundamental, como es: el deporte y la actividad física como herramienta de transformación social y ayudar a la reconstrucción del tejido social.

Debido al incremento de eventos deportivos, el acceso a las actividades físicas y recreativas, que ha instaurado una cultura deportiva en la ciudadanía, ha conllevado a que cada vez más ciudadanos se unan a practicar deporte, sin restricciones de género, habilidades físicas e intelectuales, demográfico,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

económico, o de alguna índole y de manera especial cuando estas actividades son inclusivas y se brinda un espacio a los grupos vulnerables de la parroquia.

La contratación se justifica, por cuanto es función del gobierno parroquial rural, de acuerdo con el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo siguiente: i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

La factibilidad de este proceso es viable debido a que su consecución está dentro de la planificación y fomentar un proyecto deportivo en la Parroquia Los Lojas, es esencial para estimular el desarrollo integral de la comunidad. Estos proyectos no solo preservan y celebran la riqueza cultural, deportiva y artística local, sino que también generan oportunidades económicas al atraer visitantes, impulsar el turismo y crear empleo en sectores relacionados.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contratar el Servicio de ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO FOMENTO DEPORTIVO-RECREATIVO-INCLUSIVO ENFOCADO EN GRUPOS PRIORITARIOS Y/O VULNERABLES DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTON DAULE.

2.2 Objetivos Específicos

2.2.1. Promocionar la identidad cultural y productiva de la Parroquia Los Lojas, a través de los eventos deportivos.

2.2.2. Vincular a la población en generar y los grupos vulnerables a la dinámica social, económica, cultural, artística y deportiva de la Parroquia Los Lojas.

2.2.3. Impulsar actividades relacionadas al deporte para la parroquia los Lojas, en busca de mejorar la calidad y condiciones de vida de sus habitantes a través del conocimiento, la actividad económica y disfrute de sus atractivos

3. Alcance

Las actividades y torneos deportivos en la comunidad dando un espacio de prioridad a los grupos prioritarios, también son una vitrina de oportunidades para integrar las actividades de pequeños emprendedores que puedan brindar sus servicios aprovechando la concurrencia de participantes y público en general que se dará cita a los escenarios deportivos según cronograma de las programaciones establecidas.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

El deporte es considerado una de las formas más eficaces para unir a las personas, dinamizar la economía y mantener la salud.

Por tanto, el alcance que tiene la contratación del evento deportivo para el fomento deportivo-recreativo, ayudara en gran medida a conllevar la movilización masiva de los aspectos sociales, deportivos, culturales, desde el punto de vista económico, social y local que se establece como la idea globalizada del proyecto, con la dinamización de la economía, ya que se pretende la interacción de al menos 500 personas consideradas como vulnerables o prioritarios.

4. Metodología de trabajo

La programación se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Los Lojas que tentativamente se desarrollaría en los siguientes sectores: Cabecera parroquial, Candelaria, Rinconada, Estacada, El rincón, El tape, Lechugal, Asociación de ganaderos, Yolan, Beldaca, San Guillermo.

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos, se adoptará la siguiente metodología:

El contratista ejecutará cada uno de los eventos deportivos, de conformidad con el cronograma de actividades que será entregado por el Administrador de Contrato, una vez suscrito el respectivo contrato.

La metodología de trabajo que permitirá alcanzar los objetivos planteados en la presente contratación se encuentra estructurada en función de la planificación y desarrollo de los eventos, para el efecto, es necesario considerar que, para el desarrollo de los servicios, el administrador del contrato será el encargado de mantener contacto directo con el contratista para la respectiva aprobación de los eventos.

El Administrador del contrato notificará al contratista la fecha de realización de cada evento. Según el tipo de evento el montaje se realizará un día antes de la fecha establecida o el mismo día.

Durante el desarrollo del evento, el personal de logística del proveedor estará presente hasta la culminación del mismo, a fin de atender con los requerimientos previstos para la realización de cada actividad.

Todas las acciones deberán ser coordinadas y autorizadas por el Administrador/a





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

del Contrato.

El administrador del contrato será el responsable de la ejecución del contrato y velará por el cumplimiento de todos los productos y servicios a entregar.

El adjudicatario considerará para su implementación los Términos de Referencia elaborados por el GADPR Los Lojas, y presentará al administrador del contrato el plan de trabajo a ejecutarse, el mismo que deberá ser revisado y aprobado una vez suscrito el contrato.

El servicio del adjudicatario se realizará en la parroquia rural Los Lojas, con la participación de la ciudadanía, autoridades y servidores.

5. Información que dispone la entidad

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, pondrá a disposición del adjudicatario toda la información necesaria para la ejecución de su trabajo, de acuerdo a lo descrito en la metodología de estos TDR.

6. Servicios esperados

ITEM	CPC	SERVICIO	CANTIDAD
1	96510	ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO FOMENTO DEPORTIVO-RECREATIVO-INCLUSIVO ENFOCADO EN GRUPOS PRIORITARIOS Y/O VULNERABLES DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, CANTON DAULE.	12 Actividades en diferentes lugares

Cpc 96510	Requerimiento a utilizar por actividad		
	Descripción técnica requerida	Cantidad de activaciones	Unidad
	TARIMA		
	Tarima de 6x4 a 80 de alto	11	1
	Escalera de acceso	11	2
	SISTEMA DE AUDIO		





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

	Parlantes con pedestales	11	4
	Subs Bajos	11	2
	Monitores de Piso	11	2
	Consola Digital de 8 C	11	1
	Micrófonos Inalámbricos	11	2
	Cajas Directas	11	2
	Laptop de Set + Interfaz de audio con RTA	11	1
	Cableado Necesario		
	SHOW		
	Animador Local	11	1
	Participación Artística Local	11	1
	ARREGLOS Y DECORACIÓN		
	Carpas 4x4	11	4
	Sillas plásticas	11	120
	Globos	11	200
	JUEGOS DEPORTIVOS		
	Coordinador de juegos deportivos inclusivos	11	2
	Equipo necesario para realizar actividades	11	1
	Servicio de hidratación	11	200
Cpc 96510	Requerimiento de la actividad de clausura		
	Descripción técnica requerida	Días	Cantidad
	TARIMA		
	Tarima de 6x4 a 80 de alto	1	1
	Escalera de acceso	1	2
	SISTEMA DE AUDIO		
	Sonido aéreo	1	12
	Sub Bajos	1	6
	Monitores de Piso	1	4
	Consola Digital de 8 C	1	1
	Micrófonos Inalámbricos	1	4
	Cajas Directas	1	4

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS - DAULE - GUAYAS

Laptop de Set + Interfaz de audio con RTA	1	1
Cableado Necesario		
Luces		
Robóticas	1	10
Mini brutos	1	4
Tachos led	1	12
Cableado necesario		
SHOW		
Animador Local	1	1
Participación Artística de show de orquesta	1	1
ARREGLOS Y DECORACIÓN		
Carpas 4x4	1	4
Sillas plásticas	1	120
Globos	1	200
JUEGOS DEPORTIVOS		
Coordinador de juegos deportivos inclusivos	1	2
Equipo necesario para realizar actividades	1	1
Servicio de hidratación	1	200
Otros		
Generador de energía 125kva	1	1

SECTORES	DIAS
Cabecera parroquial	2
Candelaria	2
Rinconada	1
Estacada	1
El rincón	1
El tape	1
Lechugal	1

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Asociación de ganaderos Yolan	2
Beldaca	1

7. Plazo de ejecución

El plazo máximo establecido para la prestación del servicio 45 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

8. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos

El adjudicatario empleará personal con la debida experiencia, para ejecutar el servicio objeto del contrato:

Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad
Director de eventos	Título de Tercer nivel	Ing. Comercial, Lic. Comunicación Social, Ing. Sistemas o Administración Afines	1
Asistente del coordinador de evento	Bachiller	Certificado Laboral	1

ITEM	DETALLE	Cantidad
Generador de 125 Kva	Servicio de alquiler generadores eléctricos 120 kva incluye traslado, combustible y operador	1
Equipo de Audio	Sistema de Amplificación de Audio line Array a 3 vías, Consola Digital de 32CH Mínimo mas Rack Digital, Micrófonos Inalámbricos, Micrófonos de Instrumento u Otros.	1
Equipo de Iluminación	Cabezas Móviles tipo Wash, Beam, Spot.CuepixBlinder, Tachos Par Led, Cableado	1





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

	e Interfaz Control DMX	
--	------------------------	--

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Contratado, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

9. Forma y condiciones de pago

La forma de pago es:

- Anticipo: 0%
- 100% contra entrega del evento realizado con el respectivo informe aprobado por el administrador del contrato, factura previa suscripción del acta de Entrega Recepción Definitiva.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Nº	Función	Experiencia del personal técnico	Tiempo mínimo de experiencia	Número de proyectos para demostrar la experiencia	Montos de proyecto total para justificar la experiencia solicitada
1	Director de eventos	Experiencia en Organización de eventos de asistencia masiva de personas.	5 años	Certificado de experiencia otorgado por un empleador y/o Facturas donde describa el servicio otorgado el mismo que debe ser similar al objeto de contratación.	\$2.000,00
2	Asistente coordinador	Experiencia en asistencia de eventos deportivos		Deberá respaldar la experiencia con uno o	\$500,00





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

	de evento			más certificados relacionados con la disciplina deportiva que aplique	
--	-----------	--	--	---	--

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE EXPERIENCIA	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACIÓN	TEMPORALIDAD	MONTO DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL	NÚMERO DE PROYECTOS
Experiencia en organización de eventos en general.	GENERAL	Deberá presentar certificados, o actas entrega recepción definitiva, o contrato; todos ellos adjuntando la factura correspondiente a nombre del	15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.	---	1 o más





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

		oferente o se podrá presentar únicamente la factura a nombre del oferente. En caso de presentar más de un documento, se realizará la sumatoria respectiva hasta alcanzar el monto requerido			
Experiencia en realización de eventos artísticos, culturales deportivos con instituciones públicas y o privadas de acuerdo al objeto de contratación	ESPECIFIC A	Para el efecto deberá presentar certificados, o actas entrega recepción definitiva, y/o contrato; todos ellos adjuntando la factura correspondie nte a nombre del oferente o se	5 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.	---	1 o más





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

		podrá presentar únicamente la factura a nombre del oferente. En caso de presentar más de un documento, se realizará la sumatoria respectiva hasta alcanzar el monto requerido			
--	--	---	--	--	--

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Atender los requerimientos referentes a las garantías técnicas dentro de los plazos establecidos en la misma.
- El contratista deberá atender a daños a terceros ocasionados dentro de la ejecución del contrato.
- El contratista se obliga a proveer la mano de obra calificada y asignar el personal especializado con la suficiente experiencia para la prestación del servicio Organización y ejecución de eventos
- El contratista y su personal deberán suscribir una carta de confidencialidad previa a la suscripción del contrato en la que se compromete a mantener en privacidad toda la información.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

especificaciones técnicas/ términos y Pliego elaborados por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.

- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Presentar garantías técnicas conforme al Art.76 y las que se señalan en los artículos 73,74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Atender los problemas de forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega o instalación aplique la entidad contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cumplir oportunamente con el pago del contrato previo a la entrega del acta de entrega-recepción y ante la satisfacción del administrador de contrato.

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, los incumplimientos de los proveedores.

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones comerciales acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.
- Verificar que los documentos del proveedor estén presentados de conformidad con los intereses institucionales.
- Designar al Administrador del Contrato.
- De ser el caso, dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días contados a partir de la petición escrita formulada por el proveedor del servicio.
- Verificar que se cumpla con todos los parámetros estipulados en el contrato
- Suministrar a la CONTRATANTE la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la CONTRATANTE y permitirles el acceso a las instalaciones de propiedad del del GAD parroquial de que sean necesarias.
- Cumplir con lo establecido en la LOSNCP y/o legislación ecuatoriana en materia relacionada con la ejecución de contratos.
- Durante la vigencia del contrato se realizará la recepción técnica y administrativa del servicio adquirido.
- Verificará que el servicio requerido cumpla con los términos de referencia o especificaciones técnicas establecidas.
- Verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas que se solicita en los pliegos.

TERMINO PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O PETICIONES.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentarán en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Elaborado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY Tnlgo. Julio César Huacón Pachay Secretario GAD Parroquial Rural Los Lojas	 Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA Lcdo. Kevin Maruri Correa Presidente GAD Parroquial Rural Los Lojas

